DESPACHO

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

CONSIDERA

Que mediante memorando Nro. M20261014015190 del 14 de octubre de 2026 y memorando de alcance M20261104016536 del 04 de noviembre de 2026, el Grupo Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Talento Humano del Ministerio de Defensa Nacional, radicó solicitud para llevar a cabo el proceso de contratación para "RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES CON DESTINO A LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y EL EDIFICIO SOLUCIÓN TEMPORAL FORTALEZA", en el cual se señalaron las siguientes consideraciones:

El Decreto 1874 del 2021 *"Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional, se crean nuevas dependencias, funciones y se dictan otras disposiciones"*, en el numeral 3 del artículo 26 donde define las funciones de la Dirección de Gestión del Talento Humano, indica que la Dirección debe implementar, mantener y mejorar el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Defensa Nacional -Unidad de Gestión General de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, y en el numeral 3 del artículo 27 define las funciones de la Dirección Administrativa, indicando que la Dirección debe coordinar y articular con las dependencias de la Unidad de Gestión General, el comando General de las Fuerzas Militares y los Comandos de cada una de las Fuerzas, la administración, sostenibilidad ambiental y seguridad de las instalaciones del complejo Fortaleza del Ministerio de Defensa Nacional.

El Grupo Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2, numeral 4.1, literal E, sub literales a. y d. de la Resolución 028 del 2022 *"Por la cual se crean y organizan Grupos Internos de Trabajo en el Ministerio de Defensa Nacional-Unidad de Gestión General", "Realiza las actividades necesarias que permiten diseñar, implementar y mantener el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la normatividad legal aplicables y estándares nacionales e internacionales"*, y *"Propone a la alta dirección, anualmente, los recursos presupuestales necesarios para el Sistema de Gestión de SST, en la vigencia respectiva"*.

A su vez el Grupo de Administración de la Solución Temporal Fortaleza, *en el sub literal b del literal E), del sub numeral 4.2 del numeral 4, del artículo 2 de la Resolución 1463 del 28 de marzo de 2022*[1], *se establecen las funciones del Grupo de Administración de la Solución Temporal Fortaleza, dentro de ellas la de "Atender los requerimientos de mantenimiento de infraestructura y servicios que sean requeridos por las diferentes unidades ejecutoras de la solución temporal fortaleza."*

De acuerdo con lo anterior el Grupo Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Grupo de Administración de la Solución Temporal Fortaleza con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 2.2.4.6.25, Prevención, preparación y respuesta ante emergencias el Decreto 1072 de 2015, el cual establece que: *"El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes"* determinaron que existe la necesidad de efectuar mantenimiento y recarga de los existentes.

El citado Decreto establece la obligación para los empleadores de implementar un plan de prevención, preparación y respuesta ante las posibles emergencias, para lo cual exige en el numeral 2. Identificar los recursos disponibles, incluyendo las medidas de prevención y control existentes al interior de la empresa para prevención, preparación y respuesta ante emergencias, así como las capacidades existentes en las redes institucionales y de ayuda mutua; y en el numeral 7: *"Asignar los recursos necesarios para diseñar e implementar los programas, procedimientos o acciones necesarias, para prevenir y controlar las amenazas prioritarias o minimizar el impacto de las no prioritarias"*.

[1] Resolución 1463 de 2022 *"Por la cual se modifica y adiciona la Resolución 28 del 7 de enero de 2022, por la cual se crean y organizan grupos internos de trabajo del Ministerio de Defensa Nacional-Unidad de Gestión General"*

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

El tema de los extintores debe ser asumido como una inversión en prevención y cuidado. Cuando se inicia un incendio, los extintores (los cuales deben recibir mantenimiento cada año) son los primeros elementos que se usan para intentar controlar el fuego. Existen varios tipos de equipos extintores que se clasifican según el tipo de incendio a controlar; para materiales sólidos inflamables (Fuego Clase A) extintor de agua; para control de líquido inflamable (Fuego Clase B) extintor de espuma; donde existan materiales eléctricos que puedan producir incendio (Fuego Clase C) extintor que contenga polvo químico seco. Dentro de los planes de seguridad y salud en el trabajo en las empresas, se debe contar con un buen suministro de extintores, teniendo en cuenta los peligros potenciales en cada unidad de trabajo (según matriz de peligros). El mantenimiento y recarga de extintores debe cumplir con la normatividad emanada por el Ministerio del Trabajo y las autoridades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (Ley 1523 de 2012), lo anterior con el propósito de disminuir lesiones a las personas, daños a las infraestructuras, equipos y elementos.

Las entidades que ofrecen este tipo de servicios deben contar con tecnología adecuada según las normas de seguridad para el servicio de recarga y mantenimiento de extintores, es por ello por lo que se debe contratar con empresas que cumplan con los parámetros exigidos en la normativa:.
- NFPA 10. Norma para Extintores Portátiles Contra Incendios (última actualización 2022)
- NTC 652. Norma Técnica Colombiana ICONTEC INTERNACIONAL – Extintor polvo químico seco.
- NTC 1916. Norma Técnica Colombiana ICONTEC INTERNACIONAL – Extintor de fuego.
- NTC 3808 ICONTEC INTERNACIONAL - para talleres mantenimiento y recarga de extintores.
- Agente Limpio HCFC 123 o C02.
- NORMA UNE 23120.

Con el fin de garantizar la seguridad y bienestar de cada uno de los visitantes y funcionarios que laboran en la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional y el edificio Solución Temporal Fortaleza y en cumplimiento a la normatividad de Seguridad Industrial y Políticas de Salud Ocupacional de la Resolución No. 2400 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el año inmediatamente anterior realizó la aceptación de la oferta CTO N° 294-2025 MDN-UGG-DA 19 de noviembre de 2025 objeto RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES CON DESTINO A LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y EL EDIFICIO SOLUCIÓN TEMPORAL FORTALEZA. ", en aras de mantener los elementos adecuados para combatir cada clase de riesgo. Es así como el equipo que se disponga para combatir incendios debe mantenerse en perfecto estado de conservación y funcionamiento y serán revisados como mínimo una vez al año; del mismo modo, según las normas técnicas para la manipulación y uso de estos equipos, la carga con su respectivo químico debe ser renovado mínimo cada año.

En este contexto, el Grupo Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo realizó inspecciones conjuntas con el Grupo Administración de la Solución Temporal Fortaleza, en las cuales se evidenciaron la necesidad de recargar los extintores que se encuentran, bajo el inventario que maneja el Grupo del Almacén General del Ministerio de Defensa.

Por ende, se requiere recargar los extintores y no comprar nuevos puesto que se evidencia las siguientes ventajas importantes:

1. Costo Efectivo: Recargar un extintor suele ser más económico que comprar uno nuevo. Esto puede ser especialmente relevante para empresas o instituciones que necesitan mantener varios extintores.

2. Mantenimiento de equipos: La recarga de extintores es parte del mantenimiento regular. Al recargar, se asegura que el extintor esté en condiciones óptimas de funcionamiento y que cumpla con las normativas de seguridad.

3. Sostenibilidad: Recargar extintores contribuye a la sostenibilidad al reducir la cantidad de desechos generados. Al reutilizar el equipo existente, se minimiza el impacto ambiental asociado con la producción y eliminación de nuevos extintores.

4. Verificación de funcionamiento: Durante el proceso de recarga, se realiza una inspección del extintor para asegurarse de que no haya daños, corrosión o fugas. Esto garantiza que el equipo esté en condiciones adecuadas para su uso en caso de emergencia.

5. Cumplimiento normativo: Muchas regulaciones de seguridad requieren que los extintores sean recargados después de su uso o en intervalos regulares. Recargar asegura que se cumplan estas normativas y se mantenga la certificación del equipo.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

6. Historial de mantenimiento: Al recargar un extintor, se puede llevar un registro del mantenimiento realizado, lo que es útil para auditorías y para demostrar el compromiso con la seguridad en el lugar de trabajo.

7. Disponibilidad inmediata: Recargar un extintor puede ser más rápido que esperar a que se entregue un nuevo extintor, lo que es crucial en situaciones donde la seguridad es una prioridad.

Así mismo, es preciso indicar que, el Grupo Logistico y Servicios Generales se encarga de la distribución por las siguientes razones:

1. Optimización de recursos: El almacén tiene la capacidad de gestionar y optimizar el uso de recursos, como el espacio de almacenamiento y el personal. Al encargarse de la distribución, se pueden planificar mejor las rutas y los tiempos de entrega.

2. Control de inventario: Al gestionar la distribución, el almacén puede llevar un control más preciso del inventario. Esto ayuda a evitar faltantes o excesos de productos, lo que es crucial para mantener un flujo de trabajo eficiente.

3. Reducción de costos: Al centralizar la distribución en el almacén, se pueden reducir costos operativos, como los gastos de transporte y manejo. Esto se traduce en una mayor rentabilidad para la entidad.

4. Mejora en la trazabilidad: El almacén puede llevar un registro más detallado de los productos que se distribuyen, lo que facilita la trazabilidad en caso de devoluciones o problemas de calidad.

5. Eficiencia en la entrega: Al tener un control centralizado sobre la distribución, el almacén puede coordinar mejor las entregas, asegurando que los productos lleguen a su destino de manera oportuna y en las condiciones adecuadas.

EXTINTORES PARA RECARGAR:

La selección adecuada de extintores según el tipo de riesgo presente en cada área es esencial para garantizar una respuesta efectiva ante emergencias.

En Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General según el inventario asignado y verificado se solicita realizar, mantenimiento y recarga a 493 extintores, así como revisión y mantenimiento a 99 extintores, para un total de la necesidad de **592** extintores.

La combinación de extintores multipropósito, Solkaflam y CO_2 permite cubrir un amplio espectro de amenazas, optimizando la seguridad de las instalaciones, el personal y los equipos.

En el contexto de la gestión de riesgos y la seguridad industrial, es fundamental contar con extintores adecuados según el tipo de fuego que pueda presentarse en cada área de trabajo. En Colombia, la normativa vigente exige que estos equipos cumplan con estándares técnicos específicos, como las Normas Técnicas Colombianas (NTC) y la NFPA 10.

A continuación, se presentan las principales diferencias y necesidades de tres tipos de extintores comúnmente utilizados:

Extintores Multipropósito (ABC – Polvo Químico Seco)
Frecuencia mínima: Cada 12 meses.

- **Diferencias:** Son versátiles y aptos para combatir fuegos de tipo A (materiales sólidos), B (líquidos inflamables) y C (equipos eléctricos energizados).
- **Necesidad:** Son ideales para espacios con múltiples riesgos, como oficinas, bodegas, talleres y zonas administrativas. Su uso permite una respuesta rápida y efectiva ante diversos tipos de incendios.

Extintores de Solkaflam (Agente Limpio HCFC-123)
Recarga completa: cada 5 años, siempre que el extintor no haya sido utilizado ni presente fallas.

- **Diferencias:** Utilizan un agente limpio que no deja residuos, no es conductor de electricidad y tiene bajo impacto

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

ambiental.

- **Necesidad**: Recomendados para áreas con equipos electrónicos sensibles, como salas de servidores, laboratorios y centros de cómputo. Protegen los equipos sin causar daños colaterales.

Extintores de Dióxido de Carbono (CO_2)
Cada 5 años si no ha sido utilizado ni presenta pérdida de presión

- **Diferencias**: Utilizan gas CO_2 para desplazar el oxígeno y sofocar el fuego. No dejan residuos y son efectivos en fuegos tipo B y C.
- **Necesidad**: Son apropiados para zonas con riesgo eléctrico, como tableros de control, salas de máquinas y laboratorios eléctricos. Su acción rápida y limpia los hace indispensables en ambientes técnicos.

Los extintores que se recargan anualmente son los multipropósitos ABC, que se detallan a continuación:

CONSOLIDADO REGARGAS Y MANTENIMIENTOS		
ITEM	ELEMENTO	CANTID.
1	MULTIPROPOSITO AMARILLO DE 10 LB	399
2	MULTIPROPOSITO AMARILLO DE 20 LB	62
3	AGUA A PRESION VERDE DE 2.5 GLS	10
4	AGUA A PRESION 2.5 GLS PLATEADO	8
5	CO2 TIPO ABC ROJO 15 LIBRAS	8
6	SATELITE 150 LBS	6
TOTAL		493

Los extintores Solkaflam 123 de 10 lb y 20 lb, el Solkaflam Automático Sprinkler, el CO_2 tipo ABC de 10 lb y el Multipropósito de 10 lb requieren la ejecución de actividades periódicas de inspección, revisión y mantenimiento preventivo conforme a las disposiciones técnicas aplicables. Para los extintores de CO_2 y multipropósito de polvo químico seco, la recarga normalmente se realiza cada cinco (5) años o cuando el equipo haya sido utilizado, presente pérdida de presión o no cumpla las condiciones exigidas durante las inspecciones técnicas. En el caso de los equipos con agente limpio tipo Solkaflam, la recarga dependerá de las especificaciones del fabricante, las condiciones del sistema y los resultados de las verificaciones técnicas efectuadas durante su mantenimiento.

Si bien los extintores relacionados no necesariamente requieren recarga durante la presente vigencia, es indispensable realizar el mantenimiento técnico anual y las inspecciones periódicas establecidas, con el fin de verificar el estado físico de los cilindros, válvulas, mangueras, mecanismos de activación, soportes y demás componentes. Estas actividades permiten garantizar la operatividad de los equipos, prolongar su vida útil, identificar oportunamente posibles fallas y asegurar el cumplimiento de los lineamientos técnicos establecidos en la NFPA 10, contribuyendo a una respuesta efectiva ante una emergencia y a la adecuada protección de las personas, las instalaciones y los bienes institucionales.

CONSOLIDADO REVISIÓN Y MANTENIMIENTO		
ITEM	ELEMENTO	CANTID.
7	SOLKAFLAN 123 - BLANCO DE 3700 G 10 LB	55
8	CO2 TIPO ABC ROJO 10 LIBRAS	36
9	SOLKAFLAM AUTOMÁTICO SPRINKER	6
10	SOLKAFLAN 123 - BLANCO DE 3700 G 20 LB	1
11	MULTIPROPOSITO BLANCO DE 10 LB	1
TOTAL		99

Nota: La última recarga, para los extintores de CO_2 y multipropósito de polvo químico fue seco realizada a los extintores de la UGG-MDN y del Edificio Solución Temporal Fortaleza fue en el mes de noviembre del año 2023, normalmente se realiza cada cinco (5) años o cuando el equipo haya sido utilizado,

Estos extintores se encuentran ubicados de la siguiente manera:

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

UNIDAD	TIPO EXTINTOR	CANTIDAD
ALMACEN GENERAL	MULTIPROPOSITO AMARILLO DE 10 LB	28
	MULTIPROPOSITO AMARILLO DE 20 LB	24
	SOLKAFLAN 123 - BLANCO DE 3700 G 10 LB	10
	CO2 TIPO ABC ROJO 10 LIBRAS	9
	AGUA A PRESION VERDE DE 2.5 GLS	4
	CO2 TIPO ABC ROJO 15 LIBRAS	4
	AGUA A PRESION 2.5 GLS PLATEADO	3
	MULTIPROPOSITO BLANCO DE 10 LB	1
	SOLKAFLAM AUTOMÁTICO SPRINKER	1
Total, ALMACEN GENERAL		**84**
ARCHIVO GENERAL	MULTIPROPOSITO AMARILLO DE 10 LB	35
	SOLKAFLAN 123 - BLANCO DE 3700 G 10 LB	6
	SATELITE 150 LBS	4
	AGUA A PRESION 2.5 GLS PLATEADO	4
	MULTIPROPOSITO AMARILLO DE 20 LB	2
	AGUA A PRESION VERDE DE 2.5 GLS	2
	CO2 TIPO ABC ROJO 10 LIBRAS	1
Total, ARCHIVO GENERAL		**54**
AYUDANTIA GENERAL	MULTIPROPOSITO AMARILLO DE 10 LB	13
	SOLKAFLAN 123 - BLANCO DE 3700 G 10 LB	6
	MULTIPROPOSITO AMARILLO DE 20 LB	5
Total, AYUDANTIA GENERAL		**24**
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	MULTIPROPOSITO AMARILLO DE 10 LB	222
Total, DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA		**222**
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA / ADMÓN FORTALEZA	MULTIPROPOSITO AMARILLO DE 20 LB	2
Total, DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA / ADMÓN FORTALEZA		**2**
DIRECCIÓN DE BIENESTAR SECTORIAL Y SALUD	MULTIPROPOSITO AMARILLO DE 20 LB	2
	CO2 TIPO ABC ROJO 10 LIBRAS	2
Total, DIRECCIÓN DE BIENESTAR SECTORIAL Y SALUD		**4**
DIRECCION DERECHOS HUMANOS	MULTIPROPOSITO AMARILLO DE 20 LB	8
	CO2 TIPO ABC ROJO 10 LIBRAS	6
	AGUA A PRESION VERDE DE 2.5 GLS	2
	CO2 TIPO ABC ROJO 15 LIBRAS	2
	SOLKAFLAN 123 - BLANCO DE 3700 G 10 LB	1
Total, DIRECCION DERECHOS HUMANOS		**19**
DIRECCION SECTORIAL DE COMUNICACIONES	SATELITE 150 LBS	2
Total, DIRECCION SECTORIAL DE COMUNICACIONES		**2**
FONDETEC	MULTIPROPOSITO AMARILLO DE 10 LB	5
	SOLKAFLAN 123 - BLANCO DE 3700 G 10 LB	2
Total, FONDETEC		**7**
	MULTIPROPOSITO AMARILLO DE 10 LB	17
	CO2 TIPO ABC ROJO 10 LIBRAS	4

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

GRUPO ATENCIÓN HUMANITARIA AL DESMOVILIZADO	MULTIPROPOSITO AMARILLO DE 20 LB	2
	CO2 TIPO ABC ROJO 15 LIBRAS	2
	AGUA A PRESION 2.5 GLS PLATEADO	1
Total, GRUPO ATENCIÓN HUMANITARIA AL DESMOVILIZADO		**26**
GRUPO CONTENCIOSO CONSTITUCIONAL	MULTIPROPOSITO AMARILLO DE 10 LB	27
	SOLKAFLAN 123 - BLANCO DE 3700 G 10 LB	24
	CO2 TIPO ABC ROJO 10 LIBRAS	2
	MULTIPROPOSITO AMARILLO DE 20 LB	1
Total, GRUPO CONTENCIOSO CONSTITUCIONAL		**54**
GRUPO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	MULTIPROPOSITO AMARILLO DE 10 LB	5
	MULTIPROPOSITO AMARILLO DE 20 LB	2
	SOLKAFLAN 123 - BLANCO DE 3700 G 10 LB	1
Total, GRUPO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD		**8**
GRUPO DE RECONOCIMIENTO Y OBLIGACIONES LITIGIOSAS	MULTIPROPOSITO AMARILLO DE 20 LB	6
	CO2 TIPO ABC ROJO 10 LIBRAS	1
	SOLKAFLAN 123 - BLANCO DE 3700 G 20 LB	1
	SOLKAFLAN 123 - BLANCO DE 3700 G 10 LB	1
Total, GRUPO DE RECONOCIMIENTO Y OBLIGACIONES LITIGIOSAS		**9**
GRUPO DE SEGURIDAD	MULTIPROPOSITO AMARILLO DE 10 LB	1
Total, GRUPO DE SEGURIDAD		**1**
GRUPO DE SISTEMAS DE LA INFORMACION	MULTIPROPOSITO AMARILLO DE 10 LB	3
	SOLKAFLAN 123 - BLANCO DE 3700 G 10 LB	1
Total, GRUPO DE SISTEMAS DE LA INFORMACION		**4**
GRUPO JURISDICCIÓN COBRO COACTIVO	MULTIPROPOSITO AMARILLO DE 10 LB	2
	CO2 TIPO ABC ROJO 10 LIBRAS	2
Total, GRUPO JURISDICCIÓN COBRO COACTIVO		**4**
GRUPO LOGÍSTICO Y SERVICIOS GENERALES	MULTIPROPOSITO AMARILLO DE 10 LB	10
	MULTIPROPOSITO AMARILLO DE 20 LB	6
	SOLKAFLAM AUTOMÁTICO SPRINKER	5
	CO2 TIPO ABC ROJO 10 LIBRAS	5
	SOLKAFLAN 123 - BLANCO DE 3700 G 10 LB	2
	AGUA A PRESION VERDE DE 2.5 GLS	2
Total, GRUPO LOGÍSTICO Y SERVICIOS GENERALES		**30**
GRUPO MANTENIMIENTO DILOG	MULTIPROPOSITO AMARILLO DE 10 LB	23
Total, GRUPO MANTENIMIENTO DILOG		**23**
GRUPO PROCESOS ORDINARIOS	MULTIPROPOSITO AMARILLO DE 20 LB	2
	MULTIPROPOSITO AMARILLO DE 10 LB	2
	SOLKAFLAN 123 - BLANCO DE 3700 G 10 LB	1
	CO2 TIPO ABC ROJO 10 LIBRAS	1
Total, GRUPO PROCESOS ORDINARIOS		**6**
OFICINA RELACIÓN CON EL CIUDADANO	MULTIPROPOSITO AMARILLO DE 10 LB	1
	CO2 TIPO ABC ROJO 10 LIBRAS	1
Total, OFICINA RELACIÓN CON EL CIUDADANO		**2**

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

TRIBUNAL MEDICO LABORAL	MULTIPROPOSITO AMARILLO DE 10 LB	5
	CO2 TIPO ABC ROJO 10 LIBRAS	2
Total, TRIBUNAL MEDICO LABORAL		7
Total, general		592

Con fundamento en la información previamente expuesta, se evidencia la necesidad de adelantar la contratación de los servicios de recarga, revisión y mantenimiento de los extintores ubicados en la Unidad de Gestión General y en el Edificio Solución Temporal Fortaleza, en cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y gestión del riesgo. La verificación del inventario existente permitió identificar equipos que requieren recarga inmediata, así como otros que necesitan actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, situación que justifica la intervención de los 592 extintores inventariados. Estas acciones son indispensables para asegurar su adecuado estado de funcionamiento, disponibilidad y capacidad de respuesta ante una eventual emergencia, contribuyendo a la protección de las personas, los bienes y la infraestructura del Ministerio de Defensa Nacional.

De igual manera, el mantenimiento oportuno de los extintores constituye una medida fundamental dentro de las estrategias de prevención y control de emergencias, dado que cada equipo está diseñado para atender tipos específicos de fuego de acuerdo con la clasificación del riesgo presente en las diferentes áreas de trabajo. En este sentido, garantizar que los extintores se encuentren debidamente seleccionados, inspeccionados, mantenidos y operativos permite fortalecer las condiciones de seguridad institucional, minimizar las consecuencias derivadas de una posible emergencia y asegurar el cumplimiento de las disposiciones técnicas aplicables para la protección de los servidores, contratistas, visitantes e instalaciones de la Entidad.

Que conforme la necesidad expuesta, se requiere adelantar el proceso de contratación *para "RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES CON DESTINO A LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y EL EDIFICIO SOLUCIÓN TEMPORAL FORTALEZA".*

Que la anterior necesidad, se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de la Dirección Administrativa de la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia 2026.

Que la expedición de la presente certificación contratación no determina ni sustituye la modalidad de selección aplicable a este proceso de contratación, ni tampoco exime del cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que le rijan.

La presente certificación se expide en cumplimiento del artículo 2.8.4.3.5 del Decreto 1068 de 2015, el cual señala que sólo se podrán iniciar trámites para la contratación o renovación de contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes inmuebles, **cuando el Secretario General, o quien haga sus veces, determine en forma motivada que la contratación es indispensable para el normal funcionamiento de la entidad o para la prestación de los servicios a su cargo.**

Que en consideración de lo anterior, el Secretario General del Ministerio de Defensa Nacional,

DETERMINA

Que es indispensable para el normal funcionamiento de la entidad *"RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES CON DESTINO A LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y EL EDIFICIO SOLUCIÓN TEMPORAL FORTALEZA"*, conforme con lo señalado en la parte considerativa de la presente certificación.

Dada en Bogotá, D.C.,

JAIME LUIS ARIAS FONSECA
Secretario General del Ministerio de Defensa Nacional

Vo.Bo. Enrique Armando Fuentes Ortiz – Director Contratación Estatal
Revisó: Yeni Andrea Mora Borda – Coordinadora Grupo de Adquisiciones
Elaboró: Malia Julieth Colmenares Becerra– Abogada Grupo Adquisiciones

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial